



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 6373171
j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No.0023** DEL 20 DE JUNIO DE 2019, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	INSTANCIA/AUTO	ORDEN
2016-00026	EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTIA	BANCO DE COLOMBIA S.A.	LEOMAR JOSE BENITEZ GARCIA	19/06/2019	PRIMERA SUSTANCIACION	APRUEBA liquidación de crédito.
2017-00018	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA CON GARANTIA REAL	ORGANIZACIÓN ROA FLOR HUILA S.A.	RUBEN TORRES CRUZ MARIA ISABLE CARDENAS CRUZ	19/06/2019	PRIMERA SUSTANCIACION	APRUEBA liquidación de crédito.
2019-00020	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA CON GARANTIA REAL	BANCO DE COLOMBIA S.A.	ARLES BLANDON HERNANDEZ DIANA LAVERDE FUENTES	19/06/2019	PRIMERA INTERLOCUTORIO	PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO POR FALTA DE COMPETENCIA la demanda ejecutiva de mayor cuantía con garantía real, presentada por BANCO DE COLOMBIA S.A., contra ARLES BLANDON HERNANDEZ y DIANA LAVERDE FUENTES. SEGUNDO: Ordenar el envío de la demanda y sus anexos al señor Juez Promiscuo del Circuito de Orocué (Reparto), para su conocimiento y trámite. Déjense las constancias en los libros correspondientes.

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE, HOY VEINTE (20) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), SIENDO LA HORA DE LAS SIETE (7:00 AM) DE LA MAÑANA Y HASTA LA HORA DE LAS CINCO (5:00PM) DE LA TARDE Y, EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO

ROSA MONICA AVILA CORREA
SECRETARIA
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE

Elaboró: GVM